



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A
REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO DE
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
DE "FONDO MUTUO SECURITY ACCIONES"**

SANTIAGO, 29 DIC 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 483

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébase las siguientes modificaciones al Reglamento Interno de "**FONDO MUTUO SECURITY ACCIONES**":

1.1 Se ha adecuado el referido reglamento al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

1.2 Se ha eliminado de la política de inversiones, la posibilidad de que el fondo invierta sus recursos en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la ley N° 18.045. Asimismo, se ha aumentado a 100% el porcentaje máximo de inversión en cuotas de participación emitidas por fondos de inversión, de los regulados por la ley 18.815 y se ha incorporado la posibilidad de invertir hasta un 10% de los activos del fondo, en acciones de sociedades anónimas abiertas de las referidas en el artículo 13 N° 2, inciso 2°, del D.L. N° 1.328, de 1976.

1.3 Se modifican los plazos de permanencia según los cuales se aplicará la comisión de colocación correspondiente al plan Permanencia para la serie B de las cuotas del fondo.

1.4 Se restringe el acceso al Sistema de Aporte Especial Familia de Fondos exclusivamente a los partícipes de la serie B del fondo, se aumentan los plazos de permanencia según los cuales se aplicarán la comisión de colocación aplicable a dicho plan, se incorporan los fondos Security Gold y Security Dólar Bond dentro de aquéllos comprendidos dentro de la familia de fondos y se aclara que la participación en el plan permitirá hasta ocho rescates por año calendario sin cobro de comisión de colocación, aplicándose una comisión de 1,50% más IVA a los rescates posteriores.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4191
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

1.5 Se regula el régimen de gastos de cargo del fondo, estableciéndose un porcentaje de 0,50% del patrimonio, como máximo atribuible al fondo.

1.6 Se establece la posibilidad de que el fondo efectúe reparto de beneficios a los partícipes, a prorrata de su participación en el fondo.

1.7 Se establece que el fondo podrá contraer obligaciones hasta por un 20% de su patrimonio, con el fin de realizar las inversiones u operaciones a que se refiere el número 10) del D.L. N° 1328.

2. Apruébese las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como sus anexos de inversión periódica y de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo.

Atendidos las modificaciones aprobadas al Reglamento Interno en los puntos 1.2 anterior, dése cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 del D.S. N° 249, de 1982.

Asimismo, atendidas la modificación referida en el punto 1.3 anterior, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 249, de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREÑO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1439
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl